



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., tres de febrero del dos mil veintidós

Se tiene por reasumido el poder conferido por el extremo activo a su abogado principal.

De otra arista, se accede a su petición y se ordena al pagador de la empresa "JARDINES DEL RENACER S.A.S." de Pereira Risaralda, para que informe a este Despacho, en el término improrrogable de cinco (5) días, a cuánto asciende actualmente el salario mensual del demandado CRISTIAN CAMILO LOPEZ SERVERA identificado con cédula de ciudadanía N°1.096.032.847, y a cuánto equivale el 27% del descuento de éste, luego de las deducciones de ley, a fin de establecer cuál es la cuota de alimentos real con la que debe contribuir el demandado, atendiendo el Acuerdo Conciliatorio celebrado entre las partes el 25 de noviembre de 2021, lo cual fue comunicado a la empresa mediante el oficio 404 de fecha 15 de diciembre de 2021.

Igualmente, deberá remitir los comprobantes de consignación de los últimos tres (3) períodos mensuales.

NOTIFÍQUESE.

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1a6e0b9af6636404580d7db534ef080dc2703de1fbf1109
29c22bcf188e14a79**

Documento generado en 03/02/2022 09:34:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>